



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 046 -2020-A/MPMN

Moquegua, 23 NOV. 2020

VISTOS.-

El Informe Legal N°876-2020-GAJ/MPMN; Informe N° 0970-2020-

SGPBS/GA/GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.;

Que, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Tercera Disposición Transitoria, literal d), señala: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 093-85-PCM, del 19 de noviembre de 1985, se decreta "Día cívico No Laborable" en toda la Provincia de "Mariscal Nieto" el día 25 de noviembre de todos los años; en homenaje a la ciudad de Moquegua;

Que, la Ley N°26331, en su Artículo Único establece.- "Sustituyese el texto del Artículo Séptimo del Decreto Legislativo N° 713, por el siguiente: "Artículo 7.- Los feriados establecidos en el artículo anterior se celebrarán en la fecha respectiva. Cualquier otro feriado no laborable de ámbito no nacional o gremial, se hará efectivo el día lunes inmediato posterior a la fecha, aun cuando corresponda con el descanso del trabajador";

Que, mediante Informe N° 0970-2020-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, opina que se debe emitir un Decreto de Alcaldía, declarando día No Laborable a nivel de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el día 25 de Noviembre del 2020, de acuerdo a las atribuciones conferidas, en el inciso 6) del Artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Supremo N° 093-85-PCM, del 19 de noviembre de 1985;

Que mediante Informe Legal N° 876-2020-GAJ/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Decreto de Alcaldía, se declare día No Laborable a nivel de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el día 25 de Noviembre del 2020, por conmemorarse el 479 Aniversario de la Provincia Mariscal Nieto;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el T.U.O. de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Supremo N° 093-85-PCM, y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR, día No Laborable a nivel de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el día 25 de Noviembre del 2020, por conmemorarse el 479° Aniversario de la Provincia Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y demás oficinas correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la fusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE